

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 212-2019-OGA/MVES

Villa El Salvador, 02 de diciembre de 2019

VISTOS:

El Documento Nº 24852-2019, de fecha 10 de octubre de 2019, presentado por el Servidor, **LEONCIO FREDY LUNA CABRERA**, el Informe N° 1138-2019-UGRH-OGA/MVES, de fecha 28 de octubre de 2019, el Informe N° 1217-2019-UGRH-OGA/MVES, de fecha 25 de noviembre de 2019 por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y el Informe N° 313-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 29 de noviembre de 2019, por la Unidad de Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el D.S. Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala en el Art° 142: "Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos:(...) f) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo (...)";

Que, conforme el mismo cuerpo legal del Reglamento de la Ley de la Carrera administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, en el Art. 145° señala "El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, con Documento Nº 24852-2019, de fecha 10 de octubre de 2019, presentado por el Servidor, **LEONCIO FREDY LUNA CABRERA**, solicita el pago de subsidio por gastos de Sepelio de familiar directo (Madre) Sra. CATALINA CABRERA CHAVEZ, al amparo del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Articulo 145;, ascendente a S/ 6,491.34 (Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 34/100 Soles), correspondiente a dos (02) remuneraciones totales, asimismo, el servidor adjunta gastos ocasionados por sepelio de familiar directo (madre) y acta de defunción;

Que, con Informe N° 1138-2019-UGRH-OGA/MVES, de fecha 28 de octubre de 2019, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, opina por la procedencia de otorgar al Servidor LEONCIO FREDY LUNA CABRERA para el pago de subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/ 6,491.34 (Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 34/100 Soles), el cual se encuentra afectado a la Renta de 5ta categoría, que equivale al 14% del total del beneficio por el monto de S/ 908.78 Soles;



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 212-2019-OGA/MVES

Que, con Informe N° 1217-2019-UGRH-OGA/MVES, de fecha 25 de noviembre de 2019, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en mérito al Memorando N° 854-2019-OGA/MVES de fecha 12 de noviembre de 2019, informa que el cálculo para la retención de la Renta de 5ta categoría, es equivalente al 08% del total del beneficio por el monto de S/ 519.31 Soles;

Que, con Informe N° 313-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 29 de noviembre de 2019, la Unidad de Presupuesto, otorga la Cobertura Presupuestal por el importe ascendente a la suma de S/ 6,491.34 (Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 34/100 Soles), según detalle;

Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto	: 2.2.2.3.4.2	Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo.
Total	: S/ 6,491.34	•

Que, la Oficina General de Administración realizó el registro del pago por gastos de sepelio, en el Sistema Integrado de Administracion Financierael SIAF, con la certificación de credito presupuestal N° 8082-2019, por el importe de S/6,491.34 (Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 34/100 Soles);

Que, en virtud de los argumentos precedentemente expuestos, y de conformidad con lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER el pago de S/ 6,491.34 (Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 34/100 Soles), por concepto de pago de subsidio por gastos de sepelio de familiar directo (Madre), a favor del Servidor LEONCIO FREDY LUNA CABRERA, teniendo en cuenta la retención de S/ 519.31 (quinientos diecinueve con 31/100 Soles) correspondiente al impuesto de la renta de quinta categoría, y conforme a lo dispuesto en el considerando sexto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución, al Servidor, LEONCIO FREDY LUNA CABRERA, a su domicilio señalado en el documento N° 24852-2019.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO GERENTE